

COMPROMISO DOCUMENTAL**PROGRAMA DE DOCTORADO EN****Curso**

COMPROMISO DOCUMENTAL

El presente documento constituye un compromiso que debe ser suscrito por parte de la CEINDO, el doctorando, su Director/es de Tesis y su Tutor.

PROGRAMA DE DOCTORADO

Nombre y apellidos del

Investigador en Formación:

DNI/Pasaporte:

Domicilio (calle, nº, CP):

Localidad y provincia:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nombre y apellidos del **Tutor**

DNI/Pasaporte:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nombre y apellidos del **Director**

DNI/Pasaporte:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nombre y apellidos del **Codirector**

DNI/Pasaporte:

Teléfono:

Correo electrónico:

Términos del compromiso documental**ANEXO I – COMPROMISO DOCTORAL DE TUTELA Y SUPERVISIÓN****ANEXO II – EVALUACIÓN COMITÉ DE ÉTICA**

En _____ a _____ de _____ de 20_____

Director/es de la Tesis (En el caso de codirección deberán firmar Todos los Directores)	El Investigador en Formación
Fdo.:	Fdo.:
Tutor de la Tesis (Si no es Director o Codirector de la Tesis)	Dirección de la CEU Escuela Internacional de Doctorado
Fdo.:	Fdo.:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás normativa de desarrollo, todas las partes firmantes del presente documento se comprometen a tratar los datos personales contenidos en el mismo con estricto cumplimiento del deber de confidencialidad y a emplearlos exclusivamente para las finalidades recogidas en él. Estas obligaciones tendrán carácter indefinido, por lo que deberán ser observadas no solo mientras se desarrollen los compromisos contemplados en dicho documento, sino también una vez finalizados los mismos.

ANEXO I – COMPROMISO DOCTORAL DE TUTELA Y SUPERVISIÓN**I.- Objeto**

El presente documento constituye un compromiso asumido por la CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO), junto con el doctorando, su tutor y su director, por el que se establecen las funciones de supervisión de las tareas que habrán de llevarse a cabo con la finalidad de realizar la tesis doctoral por parte del doctorando.

II.- Compromiso de colaboración mutua

A tal efecto, el doctorando, el tutor, el director de la tesis, el coordinador del programa y la directora de CEINDO se comprometen, en el ámbito de las funciones que a cada uno corresponden, a establecer las condiciones de colaboración que permitan la correcta formación del doctorando y el desarrollo de la investigación que conduce a la elaboración y defensa de su tesis doctoral, de acuerdo con los procedimientos y los plazos establecidos en la normativa que es de aplicación.

III.- Normativa III

Los firmantes del presente compromiso declaran conocer la normativa general vigente reguladora de los estudios de doctorado (RD 99/2011 Doctorado) y la específica de la CEINDO (Orden 011506/2012), que rigen la formación encaminada a la elaboración de la tesis doctoral y a la obtención del título de Doctor por la CEINDO.

IV.- Proyecto de investigación y plazo

El doctorando elaborará, bajo la supervisión de director de Tesis un proyecto de investigación dentro de las líneas de trabajo definidas en el Programa de doctorado, que concretará antes de finalizar su primer año en un Plan de Investigación que presentará para su aprobación a la Comisión Académica del Programa en las fechas y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en la CEINDO.

Atendiendo a la dedicación (total o parcial) reconocida y autorizada por la Comisión académica y al tema objeto de la tesis, el plan de investigación incluirá la fecha prevista de finalización del mismo. Esta fecha podrá modificarse de mutuo acuerdo por los firmantes de este compromiso, según lo establecido por la normativa vigente.

V.- Obligaciones y derechos del doctorando

1. El doctorando se compromete a desarrollar las actividades formativas programadas en los estudios de doctorado, a colaborar para documentarlas en el registro individualizado de control y a llevar a cabo la investigación objeto del plan de investigación, en el marco y los plazos que establece la normativa aplicable, bajo el seguimiento y supervisión del tutor y/o director de tesis abajo firmantes, debiendo asumir las obligaciones derivadas del presente compromiso, que se concretan en:

- Realizar los complementos de formación que, en su caso, se hayan podido establecer.
- Atender, observar y seguir las indicaciones del tutor y/o director de tesis acerca de las actividades formativas que debe realizar.
- Presentar en los plazos establecidos el Plan de investigación y documentación de actividades que se requieran, para someterse a evaluación.
- Informar regularmente al tutor y/o director de tesis de la realización de tales actividades y de la evolución del trabajo de investigación, de los resultados obtenidos y de los problemas que le pueda plantear su desarrollo.
- Seguir las indicaciones que sobre la labor de investigación le haga su director de tesis.
- Velar por el correcto uso de las instalaciones y del material que se le facilite con el objeto de llevar a cabo la actividad investigadora.
- Dedicar al Programa de doctorado y a elaborar la Tesis doctoral el equivalente a 38-40 h/semana en caso de matrícula con dedicación a tiempo completo (19-20 h/semana si es a tiempo parcial).
- Efectuar, en el plazo establecido, el depósito de la Tesis para su defensa.

El compromiso presente perderá su vigencia y el doctorando causará baja en el programa en caso de incumplimiento de los puntos anteriores en el contexto de la normativa vigente.

2. Durante el desarrollo de la tesis en la CEINDO, el doctorando será un miembro del grupo de investigación en el que desarrolla su tesis y se le garantizarán los medios necesarios para llevar a cabo la investigación, según las disponibilidades de la Escuela.

VI.- Obligaciones del Tutor y del Director/codirector

El tutor se compromete a asesorar, orientar y seguir regularmente las actividades de formación del doctorando.

El director de tesis se compromete a supervisar y realizar el seguimiento de la actividad investigadora que desarrolle el doctorando con la regularidad necesaria para posibilitar el depósito y defensa de la tesis doctoral en plazo; orientando, asesorando a fin de asegurar la calidad de la investigación y procurando que el doctorando desarrolle su iniciativa y autonomía en la línea de investigación prevista.

El director presentará anualmente a la Comisión académica del Programa los informes de valoración/seguimiento sobre el Documento de actividades y el Plan de investigación del doctorando.

VII. Cumplimiento de los principios éticos de investigación

El doctorando se compromete a respetar los principios éticos de investigación que correspondan a su ámbito de conocimiento.

En concreto, en lo referente a la Confidencialidad, el doctorando se obliga a mantener en secreto todos los datos e informaciones de carácter confidencial que el director de la tesis, el tutor o cualquier otro miembro del equipo investigador en que esté integrado, le proporcionen o revelen por cualquier medio, así como a emplear la información obtenida exclusivamente en la realización de la tesis doctoral.

Asimismo, el doctorando se obliga a no revelar ni transferir a terceros, ni siquiera en los casos de cambio en la dirección de la tesis, información del trabajo ni materiales producto de la investigación, propia o del grupo, en que haya participado, sin haber obtenido, de manera expresa y por escrito, la autorización correspondiente del anterior Director de tesis o del tutor.

En lo referente al uso de sistemas de Inteligencia Artificial (IA) en el desarrollo de la tesis doctoral, el doctorando se compromete a respetar las directrices dictadas por CEINDO (Directrices Generales sobre el uso de sistemas de inteligencia artificial en el desarrollo de la tesis doctoral, rev.1).

VIII.- Propiedad intelectual e industrial

Los derechos relativos a la propiedad intelectual e industrial se registrarán de acuerdo al **Reglamento de Régimen Interno de la CEU Escuela Internacional de Doctorado**.

El doctorando tendrá derecho a ser reconocido como titular de los derechos de propiedad intelectual o industrial que le puedan corresponder de acuerdo con la legislación vigente, y a figurar como coautor en todos los trabajos, sus artículos o comunicaciones en los que se expongan los resultados de la investigación en los que su aportación pueda considerarse sustancial y efectiva. En el caso de que el doctorando sea personal docente y/o investigador de la CEINDO, y la realización de la tesis doctoral constituya una tarea encomendada y/o se haya llevado a cabo con los medios y recursos de la CEINDO, los resultados derivados de los derechos de propiedad intelectual o industrial corresponderán a la CEU Escuela Internacional de Doctorado, sin perjuicio del reconocimiento de la autoría del doctorando.

El doctorando acepta que el título y resumen de su tesis se publicarán en el sitio web que la CEU Escuela Internacional de Doctorado destinará a ese fin cuando obtenga el título de doctor.

La CEU Escuela Internacional de Doctorado y las universidades participantes que conceden los títulos, en el caso de los Programas de doctorado interuniversitarios o en cotutela, podrán guardar y proteger la tesis, en copia impresa o electrónica, siguiendo sus respectivos procedimientos.

Una copia de la Tesis se remitirá a la biblioteca de la CEU Escuela Internacional de Doctorado y a las bibliotecas de las universidades participantes del Programa, para su archivo en el repositorio creado al efecto, excepto en los supuestos de confidencialidad del contenido de la Tesis, así como en aquellos casos en los que esté pendiente la protección mediante registro o patente de derechos de propiedad e industrial.

Los miembros de la comunidad universitaria de la CEU Escuela Internacional de Doctorado podrán acceder y utilizar las Tesis doctorales en el ámbito académico, para su lectura, estudio y para la realización de trabajos científicos, haciendo constar en todo caso, cuando citen su contenido, su título y el nombre del autor, de acuerdo con las buenas prácticas del trabajo científico.

En el caso de Tesis doctorales realizadas en colaboración con empresas u otras entidades de I+D+i, en el momento de establecer dicha colaboración se añadirá un anexo a este documento de compromiso en el que se especificará el porcentaje correspondiente a cada parte de los derechos de explotación de los resultados de dichas Tesis. Dicho anexo deberá estar firmado por el Doctorado, representante de la empresa o entidad y director de la tesis.

IX.- Modificación y resolución de conflictos

Las partes tratarán de resolver todo desacuerdo en relación con el presente acuerdo de modo conciliador. Si no consiguen solucionarlo, el conflicto entre los firmantes del presente acuerdo deberá informarse a la Comisión académica del Programa de doctorado, que buscará la mejor forma de resolverlo.

En caso de presentarse algún conflicto derivado del incumplimiento de alguno de los extremos a los que se extiende el presente compromiso, o por alguna otra causa relacionada con la realización de la tesis doctoral, incluida el cambio en la dirección de la Tesis, las partes acuerdan someterse a la decisión que adopte la Comisión Académica del Programa de doctorado correspondiente, la cual contará con el visto bueno del Comité de Dirección de la Escuela.

Si el doctorando incumple sus obligaciones o no cumple los requisitos científicos, el compromiso quedará cancelado y la Comisión académica lo comunicará a los firmantes.

X.- Vigencia

Este documento tendrá efectos desde la fecha de la firma hasta la defensa en plazo de la tesis doctoral.

En caso de que se hubiese autorizado alguna prórroga de las previstas en la normativa de la CEU Escuela Internacional de Doctorado la vigencia de este documento se entenderá prolongada por el tiempo que dure dicha prórroga.

ANEXO II- EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN (CEI)**Tipos de trabajos de investigación que deben ser EVALUADOS por el Comité de Ética de la Investigación de la Institución (CEI-USP-CEU):**

Deben ser evaluados por el Comité Ético de la Investigación los Proyectos de Investigación y Proyectos de Tesis Doctorales que impliquen:

- El uso de muestras biológicas de origen humano o datos procedentes de humanos, en estudios de Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud y Ciencias de la Vida.
- Estudios con seres humanos, utilización de sus datos personales, en estudios de Ciencias Sociales y Humanidades.
- Procedimientos de experimentación animal.
- Empleo de agentes biológicos, químicos, radiactivos u organismos genéticamente modificados o que afecten al medio ambiente, al hombre o a los animales.

Tipos de trabajos que NO NECESITAN la autorización del Comité de Ética de la Investigación de la Institución (CEI-USP-CEU):

Estudios de CC Experimentales, CC de la Salud y CC de la Vida:

Los estudios observacionales (sin medicamentos) que no impliquen intervenciones ni la utilización de muestras biológicas de origen humano que sólo emplean registros clínicos u otros datos personales anónimos o anonimizados no necesitan la autorización del CEI.

Estudios de CC Sociales y Humanidades:

Cuando se utilizan datos anónimos o se dispone de bases de datos anonimizados es posible realizar estudios con dichas bases de datos. En estos estudios no se vulnera el principio ético de autonomía.

IMPORTANTE:

1. El **Comité de Ética de la Investigación** (CEI) de la institución tiene como principal función fomentar y velar por la protección de los derechos fundamentales de las personas, sus datos personales, el buen trato a los animales utilizados como modelos de experimentación, el medio ambiente y la protección de los trabajadores.
2. Los investigadores principales de los proyectos y directores de Tesis son los **responsables** de enviar las **solicitudes** de evaluación al CEI.
3. Los documentos necesarios, según tipo de estudio, que deben completarse y enviarse a la Secretaría Técnica del CEI investigacion@ceu.es (OTRI), se encuentran en: <https://www.uspceu.com/investigacion/comites-comisiones>.
4. Las solicitudes deben enviarse con la mayor antelación posible ya que se evalúan los diseños de los trabajos antes de comenzar la fase experimental, recogida de muestras, recogida de datos personales encuestas, grabaciones, etc., El CEI no puede emitir informes favorables sobre estudios que ya han pasado esta fase ni ya finalizados.